



OFICIO N° 63991
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.73°/368

VALPARAÍSO, 10 de septiembre de 2020

El Diputado señor LUIS ROCAFULL LÓPEZ y la Diputada señora JENNY ÁLVAREZ VERA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el monto del bono de zonas extremas para las manipuladoras de alimentos, señalando los criterio o factores que influyen en el proceso de cálculo de dicho bono, en los términos que requiere. Asimismo, refiérase a la posibilidad de ingresar parámetros de mayor igualdad o nivelación, durante la discusión de la ley de Presupuestos 2021, para el monto del bono de zonas extremas para el rubro de manipuladores y manipuladoras de alimentos que se desempeñan en dichas zonas, dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 31E838FD2277A12F



Valparaíso, 09 de septiembre de 2020

A: H.D., Diego Paulsen Kehr,
Presidente de la H. Cámara de Diputados.

DE: H.Dda., **JENNY ÁLVAREZ VERA**

H. DDO. **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

En uso de mis facultades constitucionales prescritas en el Artículo 52 N° 1 de la Constitución Política de la República, del Artículo 9 de la L.O.C. del Congreso Nacional, solicito se oficiar al **Ministro de Hacienda**, señor Ignacio Briones Rojas, al **Ministro de Educación**, señor Raúl Figueroa Salas, y al **Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** (JUNAEB), señor Jaime Toha Lavanderos, para que informen a ésta corporación lo siguiente:

Durante la tramitación de la ley de presupuesto de la nación para el año 2019, por primera vez, el bono de zonas extremas fue concedido para todas las y los manipuladores de alimentos que desempeñan sus funciones en las las regiones extremas y comunas aisladas de Chile, entre las que se encuentran Arica y Parinacota, Antofagasta, Aysén y la provincia de Palena y la comuna de Cochamó, además de Magallanes, territorio último que ya percibía el bono desde hace unos años atrás.

En efecto, la Ley de Presupuesto N° 21.053 (2018) determinó en la Partida del Ministerio de Educación, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Glosa 12 el pago de éste bono para todas las manipuladoras de alimentos ya individualizadas, en términos igualitarios al pagado a sus compañeras de Magallanes.

El problema es que, a la fecha, tanto el año 2018, 2019 y 2020, el monto del bono de zonas extremas nunca ha sido igualitario. Magallanes recibe \$100.000, Arica y Parincota \$67.901, mientras que Aysén percibe \$43.300.

Aunque sabemos que los criterios o factores que se toman en consideración para el cálculo del bono son variados, consideramos que se deben realizar los mayores esfuerzos por nivelar (para arriba) el monto del bono en todas las regiones, ya que todas sin duda desempeñan con igual esfuerzo y dedicación su profesión.

Por último, no son pocos los problemas que se han presentado para el pago del bono compensatorio de las manipuladoras, al que se hizo referencia durante la discusión de la ley de presupuesto del 2019. En este sentido, los atrasos y problemas para la determinación del monto y pago han sido objeto de múltiples denuncias por parte de los dirigentes del gremio, por lo que se hace urgente revisarlo.

POR LO ANTERIOR, es que solicitamos a las autoridades oficiadas tener a bien:

1. Remitir informe sobre el monto exacto del bono de zonas extremas para las manipuladoras de alimentos, con datos disgregados por región, provincia y comuna, con indicador del número de beneficiarias por región.
2. Informar los criterios o factores que influyen en el proceso de cálculo de dicho bono, con un informe que de cuenta de su reajuste histórico.



3. En este sentido, solicito sus mayores esfuerzos para que, durante la discusión del proyecto de ley de Presupuesto del año 2021, tengan a bien ingresar parámetros de mayor igualdad o nivelación (hacia arriba) en el monto de dicho bono a todas y todos los manipuladores de alimentos de zonas extremas.
4. Solicito puedan proporcionar la misma información que los puntos 1 y 2 pero sobre el Bono Compensatorio para las Manipuladoras de Alimentos, refiriéndose a los problemas que han tenido para concretar el pago y la determinación de su monto.
5. Por último, las manipuladoras de alimentos de la Región de Los Lagos nos han comunicado que algunas empresas del sector han solicitado dar término a los contratos de sus trabajadoras-manipuladoras durante los meses de enero y febrero del 2021. Al respecto, solicito informen si en derecho corresponder término anticipado a las relaciones laborales y qué acciones disponen ustedes para impedir aquello y resguardar el derecho de las trabajadoras.

POR LO ANTERIOR, y entendiendo que esta materia ha sido, de una y otra forma, modificada por la actual Ley 21.027, y considerando la especial situación de estas 20 familias que, aunque son efectivamente grandes pescadores artesanales, no se encontrarían emplazados en terrenos contiguos a una caleta, es que solicito que puedan informar en detalle sobre la factibilidad de otorgarles la calidad de asentamiento humano de pescadores artesanales y junto con ello proceder a la regularización de los inmuebles que habitan.

Es gracia,

JENNY ÁLVAREZ VERA
Diputada de la República

Luis Rocafull López
Diputado por la Región de Arica y Parinacota

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.

